

Modificaciones más importantes

Entrada en vigor el 21 de marzo de 2022.



Se podrán utilizar **dispositivos inalámbricos** certificados u homologados para la utilización en el casco de protección de los conductores de motocicletas y ciclomotores, con fines de comunicación o navegación, siempre que no afecten a la seguridad en la conducción.



En ningún caso, el **conductor menor de edad** podrá circular por las vías con una tasa de alcohol en sangre superior a **0 gramos por litro**, o de alcohol en aire espirado superior a **0 miligramos por litro**.



Se **elimina la excepción de superar las velocidades máximas fijadas para las carreteras convencionales**, excepto travesías, en 20 km/h por turismos y motocicletas cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas.



El conductor de un **vehículo de movilidad personal** estará **obligado a utilizar casco de protección** en los términos que reglamentariamente se determine y no podrán circular por las aceras, al igual que las bicicletas y ciclos.



La tenencia de la **autorización administrativa** podrá acreditarse mediante su presentación física o digital.



La superación de **cursos de conducción segura y eficiente**, compensará con **dos puntos adicionales** hasta un máximo de quince puntos. Se podrá hacer un curso de cada tipo cada dos años, máximo. Esto no se aplicará hasta que no entre en vigor la orden que determine el contenido y requisitos. **Se pondrán impartir on line.**



Transcurrido un año desde la firmeza de la sanción sin que la infracción de la que trae causa haya sido anotada, **no procederá la detracción de puntos.**



Transcurridos dos años sin haber sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de infracciones que lleven aparejada la pérdida de puntos, el titular de un permiso o licencia de conducción afectado por la pérdida parcial de puntos recuperará la totalidad del crédito inicial de doce puntos. Ya no hay que esperar 3 años aunque las infracciones sean muy graves.



500€ por copiar en examen y seis meses sin poder presentarte a examen.
200€ por no respetar las restricciones de circulación ante protocolos anticontaminación y de las zonas de bajas emisiones
100 € por el impago de peaje, tasa o precio público (ya en vigor).



A partir del **06/07/2022**, los vehículos de transporte de viajeros de las categorías M2 y M3 que dispongan de interface para la instalación de **alcoholímetros antiarranque** deberán disponer de alcoholímetros, y sus conductores vendrán obligados a utilizar estos dispositivos de control del vehículo.

Habrá **colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Jefatura Central de Tráfico**, para que los profesionales de la conducción que estén en situación de **incapacidad permanente** que afecte a la capacidad para conducir, pierden todos o algunos de las clases de permiso de conducción, por desaparición de los requisitos para su otorgamiento.



Infracción	Pérdida de puntos
Utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce.	6
Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes.	6
Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas o sin dejar la separación mínima de 1,5 metros.	6
No hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección obligatorios.	4
Conducir manteniendo ajustado entre el casco y la cabeza del usuario dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce, o utilizando manualmente navegadores o cualquier otro medio o sistema de comunicación.	3
Conducir vehículos que lleven mecanismos de detección de radares o cinemómetros.	3

